

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 040 Febrero 21 de 2017

"Por la cual se aprueba un Presupuesto"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resolución 030 de julio 06 de 2007, expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Aprobar el presupuesto para prestar el servicio de mantenimiento, preventivo, predictivo y correctivo a las baloteras neumáticas utilizadas en los sorteos del Chontico y la Loteria del Valle.

Nombre:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Tipo:

Contrato

Realizado por:

Escuela de Ingeniería Mecánica

Realizado para:

Occidental de Juegos S.A.

Director:

Profesor John Jairo Coronado Marín

ı

Valor:

El Contrato tiene un costo total de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 34.258.320).

PRESUPUESTO

CONCEPTO	VALOR TOTAL
INGRESOS	\$34.258.320
TOTAL INGRESOS	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
TALLERES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
GASTOS DE TRANSPORTE	\$1.500.000
COSTOS DE PERSONAL	
Personal Nombrado de la Universidad	
Imprevistos	\$15.000
GASTOS GENERALES	
COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	
TOTAL COSTOS	\$1.515.000
DIFERENCIA	\$32.743.320
FONDO COMÚN (18%)	\$6.166.498
Decanatura (6%)	\$2.055.499
Escuela	\$24.521.323
TOTAL RECURSOS UNIVALLE	\$32.743.320

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2017.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

ONICA CONSUEGRA C

Secretaria Consejo de Facultad



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

	Dia Mes Afio		
	10 02 2017		
Nombre Solicitante	1		
JOHN JAIRO CORONADO MARIN	ESCUELA DE INGENIERIA MECÂNICA		
Objettvo			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LAS BALOTERAS NEUMATICAS UTILIZADAS EN LOS SORTEOS DEL CHONTICO Y LA LOTERIA DEL VALLE			
Alcance			
SE HARÁ DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BALOTERAS NEUMÁTICAS, EN CASO DE NECESITAR REPUESTOS ESTOS SERÁN ADQUIRIDOS POR OCCIDENTAL DE JUEGOS			
Justificac	ion are also as a second secon		
CON ESTE CONTRATO SE BUSCA CONTRIBUÍR, FOMENTA CONTANDO PARA ELLO CON LA EXPERIENCIA Y COMPRI ESCUELA	R Y MANTENER LOS LAZOS UNIVERIDAD-EMPRESA, OMISO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA		
Beneficios o Producto	S. [pare la Universidad]		
ESTE SERVICIO DEJARÁ UN APORTE ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y REAFIRMARÁ EL PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO			
Coordinador o Responsable de la Ejer	cución del Convenio o Contrato		
EDGAR VARELA BARRIOS - REPRESENTANTE LEGAL UNIVE	RSIDAD DEL VALLE		
Institución (con la que realizara el Convento o Contrato)	Nombre Representante Legal		
OCCIDENTAL DE JUEGOS	VICTOR MANUEL JARAMILLO PELAEZ		
Internación No. Teléfono No. Fax	Correa Electrónico		
The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
de Contacto 6823434	jmesloaizak@gmail.com		
	jmesloaizak@gmail.com I convenio o 34,258.320 contrato:		
Duración del convenio o desde el 01-03-2017 hasta el Valor de	convenio o		
Duración del convenio o desde el 01-03-2017 hasta el contrato: 28-02-2018 Nº de Resolución del Consejo de Facultad o Instituto, por la cual se apro la ejecución del convenio o contrato (en caso de que aplicativa del Convenio o Contrato (en caso de que aplicati	convenio o		
Duración del convenio o desde el 01-03-2017 hasta el contrato: 28-02-2018 Nº de Resolución del Consejo de Facultad o Instituto, por la cual se april la sjecución del convenio o contrato (en caso de que aplication del Convenio o Convenio Marco	convenio o		
Duración del convenio o desde el 01-03-2017 hasta el Valor de contrato: 28-02-2018 Nº de Resolución del Consejo de Facultad o Instituto, por la cual se april la ejecución del convenio o contrato (en caso de que aplic	convenio o contrato: 34,258.320 ueba que): ehic o Contrato Contrato		

V.B. Jahn J. Covorado

,



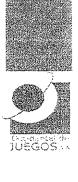
ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

	Valle		
2956	T.	po de Convenio Específico o Contrat	6
			20/20/20/20/19 19:50:00/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/2
1	ovilidad estudiantili		
	onvenios con IES tividades de educación continua		
1		Vo.Bo. (previo) Vicerrectoria	
	ermanente ¹	Académica	
	ervicios Académicos ²	7350000137700	
	ompromiso Social ³		
	ontratos de Aprendizaje ⁴		
l*b	acticas y Pasantía Profesionale		
*0	tras Actividades Académicas		1
- Francisco	Sa debe realizar el registro e	n la página web de la Dirección de Ext	ensión v Educación Continua
	http://extens	on.univalle.edu.co/index.php/conve	nios-v-contratos
	para los sigui	entes tipos de Convenios o Contratos ir	elacionados con:
•		Colomodes are annual	ar de conneitación, programas de actualización
Activ	dades de educación continua y perm	anente: cursos, dipiomados, programa nast propramas de formación docente	as de capacitación, programas de actualización congresos, seminarios, talleres, entre otros.
protes	onal, programas de entrenamiento profesi	onal, programas de formación ascente,	costation, commission, commiss
) code de la della constitución de la constitución
"Servi	cios académicos que se llevan a cabo	principalmente a traves de proyectos,	en las modalidades de consultorias, asesorias de tecnología y de innovación, proyectos de
asister	icia tecnica, interventorias, veedurias, gación social colaborativa, proyectos de p	evaluaciones, proyectos de gestión d roducción artística, y elaboración de est	udios especiales de interés público.
Honeati	gactore social compositions, projection as p	couper at the coupy y	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
3Come	romiso social, a través de las modalio	lades de prácticas profesionales, prác	ticas docencia-servicio, pasantías académicas
neáctic	as de voluntariado, servicios de laboratori	os, actividades artísticas y culturales, c	entros y espacios virtuales de interacción con la
comur	idad, actividades de emprendimiento, a	ctividades de egresados, intervencion	es de docentes en eventos y organizaciones
	as, espacios de promoción de debate públ		
*Nota	Para la suscripción de los contra	tos de aprendizaje y convenios de	e práctica y/o pasantía que protocolice la
Unive	rsidad del Valle, no se requiere Vi	sto Bueno previo de la Vicerrect	oria Académica, dado que el Vicerrecto
Acade	emico los firma y aprueba, según lo es	tablecido en la Resolución No. 2260	de Rectoria de julio 16 de 2012.
tre	estigación - Para de la companya de		
	ovectos de Investigación	Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría	de
3	ras Actividades de Investigación	Investigacio	
¥			
Tai	enestar Universitario	er is on a real out to a subsection of the	
As	untos del Bienestar Universitario o de su	Vo.Bo. (previo) Vicerrectoria	de
	rtafolio de servicios	Bienestar Universita	
1		///	
រា	emacionalización		
M		Vo.Bo. (previo) Oficina	de
Pr	oyectos de Cooperación Internacional	Relaciones Internaciona	iles
A			N. J
Proye	ctos, contratos o convenios interinstitucio	onales, en los que se incluya el mane	ejo de recursos financieros, deben tener como n Financiera, con visto bueno de la Vicerrectoria
Supue Admin	sto que estos sean administrados por la n Istrativa en lo relacionado con la parte cor	nama umverando a naves de la Divisio Itable, administrativa y financiera	n andrewa, con risto paeno de la ricenteción
Zanic			
	Vo.Bo. (previo) Vicerrecto Administrativa (cuando apliqu		•
ŀ	Vominizarinas (coques spiidr	्रा	

Vo Bo John J. Covonado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber: VICTOR MANUEL JARAMILLO PELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.631.303 de San Pedro Valle, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A. constituida mediante Escritura Publica No. 4881 del 27 de Agosto del 2.002, é inscrita en la Camara de Comercio de Calí el 16 de Septiembre de 2.002 bajo el No. 14851 del Libro IX, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, EDGAR VARELA BARRIOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania Nº 6.401.000 de Pradera Valle, domiciliado y residente en esta ciudad, guien obra en su condición de Rector y representante legal de UNIVERSIDAD DEL VALLE, institución de Educación Superior de orden Estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, Cargo para el cual fue designado según Resolución Nº 091 del 20 de Noviembre del 2.015, emanada del Concejo Superior de la Universidad del Valle, la UNIVERSIDAD DEL VALLE, fue creada por la Asamblea Departamental del Valle, con personeria Juridica aclarada por el Decreto Nº 1406 de Junio 21 de 1.956, emanado de la presidencia de la República en ejercicio de la autorización conferida por el Articulo 25 literal n. del Estatuto General de la Universidad, y quien para los efectos del presente documento se denominara el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes clausulas: PRIMERA. Objeto. —El CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, prestar el servicio de Mantenimiento y reparación al sistema neumático utilizado para la realización de los sorteos de LA LOTERÍA DEL VALLE, el CHONTICO MILLONARIO y CHONTICO NOCHE a demás de ejecutar los trabajos propios del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas adicionales del presente contrato. SEGUNDA. Plazo. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de uno (1) año contado desde el Primero (1) de Marzo del dos mil diecisiete (2.017), el cual podrá prorrogarse automáticamente o por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que debera constar por escrito. TERCERA. Valor y forma de pago. —El valor de este contrato es la suma treinta cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte pesos (\$34.258.320,00) moneda corriente, el cual será cancelado en doce (12) cuotas mensuales de dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos (\$2.854.860,00) moneda corriente, previa la presentación de la cuenta de cobro que el CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago. CUARTA: Obligaciones del contratante.—El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, las sumas estipuladas en la clàusula tercera; facilitar el acceso a la equipos neumáticos para su respectivo mantenimiento, disponer del personal necesario para desarrollar la labor contratada, las que sean necesarias para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, QUINTA, Obligaciones del contratista: —A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos yde mantenimiento y reparación del sistema neumático utilizado para la realización de los sorteos diarios del sorteo del chontico millonario y la lotería del Valle, por intermedió de uno de sus ingenieros adscritos a la Escuela de Ingeniería Mecánica, de la Universidad del Valle, B) Tendrá una periodicidad de tres (3) veces por semana, a demás estará presente en la realización de los sorteos. C) Presentar en una hoja de ruta las labores realizadas en cada mantenimiento. D) Conceder al profesional el tiempo que sea necesario para realizar las labores comprometidas E) Aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las clausulas de este contrato. SEXTA: Equipos, Herramienta y demás Implementos. EL CONTRATISTA, a sus propias expensas deberá suministrar todos los equipos de mantenimiento, mano de obra, herramientas e implementos necesarios para la ejecución del presente contrato. SÉPTIMA. Vigilancia del contrato. —El CONTRATANTE, supervisará la ejecución del servicio



profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. OCTAVA. Cláusula penal: -En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según el caso, a pagar una suma equivalente a tres (3) cuotas mensuales. NOVENA. Forma de terminación. —El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por vencimiento del término pactado y no se hubiese prorrogado. DECIMA, Independencia del contratista. —El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMO PRIMERA, Exclusión de la relación laboral. —Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato DECIMO SEGUNDA, Cesión del contrato. —Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE DECIMO TERCERA. Domicilio contractual. —Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la cludad de Santiago de Cali, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la Calle 13 Nº 4-25 plazoleta Edificio Carvajal, de la ciudad de Santiago de Cali; Por el CONTRATISTA en: la Ciudadela Universitaria de Meléndez, ubicada en la Calle 13 Nº 100-00, de la ciudad de Santiago de Cali. DECIMO CUARTA. Inhabilidades e incompatibilidades. — Las partes declaran no encontrarse dentro de ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades a que hace referencia la Constitución y la Ley. En senal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Santiago de Cali, el primer (1) día del mes de Marzo del dos mil diecisiete (2017).

El Contratante:

VICTOR MANUEL JARAMICLO PELAEZ
R. Legal, Occidental de Juegos S.A.

El Contratista:

EDGAR VARELA BARRIOS Rector- Universidad del Valle



	Pres	upuesto del Convenio o Contrato		
Cód.Subgrup		CONCEPTO		ALOR TOTAL
	INGRESOS			
	INGRESOS DEL PROYECTO		\$	34.258.320
	TOTAL INGRESOS		\$	34.258.320
	GASTOS			
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO			
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN			
	4 GASTOS DE TRANSPORTE		\$	1.500.000
	5 COSTOS DE PERSONAL			
	5.1 Personal Nombrado de la Univer	sidad (Max 70% ítem 5)		
	5.2 Personal Externo de la Universid	ad		
	5.3 Otro Personal - Subcontratos			
	6 EQUIPOS ALQUILER O COMPR	<u> </u>		
	7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUC	TURA FÍSICA		
	8 GASTOS GENERALES 9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA			
	10 IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)			15.000
	11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO			
	TOTAL COSTOS DIFERENCIA SALDO ACUMULADO RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 30% del personal XX% de los costos totales del proyecto1 Valor de los equipos, materiales e infraestructura Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria Rendimientos financieros y otros TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD XX%2 Distribución de Recursos		\$	1.515.000
			\$	32.743.320
			\$	32.743.320
	Fondo Común (18% IB)	\$ 6.166.498		
	Facultad (6% IB)	\$ 2.055.499		
	Escuela	\$ 24.521.323		
	Total Recursos	\$ 32.743.320		

¹Este margen oscilará entre el 10% y el 30% de los costos totales del proyecto. Resolución No. 030-07 C.S., Artículo 7°- k y Artículo 14°- b ²Ver: Artículo 5° de la Resolución No. 030-07 C.S. y Memorando 162-2009 de Rectoría "Trámite de firma de convenios y contratos".

	Observaciones (Uso exclusivo d	lei Rector)	
F(com			
Ordenador del Gasto Facultad / In	nstituto	Rector / Vicerrector Académico	
		ı	



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

Cád.Subgrup	Presupuesto del Convenio o Contrato CONCEPTO	VALOR TOTAL
og/2npålnb	INGRESOS	34,258,32
	INGRESOS DEL PROYECTO	UT.EUUGE'
	TOTAL INGRESOS	34.258.32
		34,236,32
	GASTOS	
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS	
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO	
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN	1 1 2
	4 GASTOS DE TRANSPORTE	1.500.00
	5 COSTOS DE PERSONAL	
	5.1 Personal Nombrado de la Universidad (Max 70% item 5)	
	5.2 Personal Externo de la Universidad	
	5.3 Otro Personal - Subcontratos	
	6 EQUIPOS ALQUILER O COMPRA	
	7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
	8 GASTOS GENERALES	
	9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	
	10 IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)	
	11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	
	TOTAL COSTOS	
	DIFERENCIA	32.758.32
	SALDO ACUMULADO	
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD	
	30% dei personal	
	XX% de los costos tatales del proyecto 1	
	Valor de los equipos, materiales e infraestructura	
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria	
	Rendimientos financieros y otros	
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD XX%2	
	Distribución de Recursos	
1	Fondo Común 1% 1/0 8.156.498	
ļ	Facultad o Instituto 6°/0 2.055.499	
ļ	Total Recursos 8.221.997	

	Observaciones (Us	o exclusivo del Rector)
^		
	Ordenador del Gasto Facultad / Instituto	Rector / Vicerrector Académico

Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice la Universidad del Valle para la vinculación de sus estudiantes con personas Naturales o Jurídicas, los podrá firmar el Vicerrector Académico y podrá hacerse hasta el valor equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (Resolución No. 2260 de Rectoria, Julio 16 de 2012)

Vola John J. Coromado